



Universidad
de Alcalá

Máster Universitario en Auditoría de Cuentas

Código del Plan de Estudios: M142

CURSO ACADÉMICO 2022 -23

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS**
CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M142**
CREDITOS: **60 ECTS**
MODALIDAD: **VIRTUAL**
LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

| TIPO DE MATERIA | ECTS |
|------------------------|-------------|
| OBLIGATORIAS | 54 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | 6 |
| TOTAL | 60 |

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

Primer Curso:

- 54 ECTS de materias obligatorias.
- 6 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

| Cód. Asignatura | Nombre | Carácter (1) | Duración (2) | Curso | ECTS Totales |
|------------------------------|---|-----------------|-----------------|-------|-----------------|
| MATERIAS OBLIGATORIAS | | | | | 54 |
| 201970 | NORMATIVA DE AUDITORÍA | OB | 1C | 1º | 6 |
| 202084 | GESTIÓN DE RIESGOS, CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA | OB | 2C | 1º | 10 |
| 201971 | PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD Y P.G.C. DE PYMES | OB | A | 1º | 4 |
| 202085 | NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS | OB | A | 1º | 4 |
| 202086 | NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA | OB | 2C | 1º | 4 |
| 202523 | CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, DE ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SITUACIONES CONCURSALES | OB | 2C | 1º | 4 |
| 201972 | ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD DE COSTES | OB | A | 1º | 3 |
| 202088 | TÉCNICAS DE VALORACIÓN DE EMPRESAS Y CONFECCIÓN DE PLANES DE VIABILIDAD | OB | A | 1º | 1 |
| 201973 | MATERIAS JURÍDICAS | OB | A | 1º | 10 |
| 201974 | TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | OB | 2C | 1º | 4 |
| 202524 | OTRAS MATERIAS DE ECONOMÍA | OB | A | 1º | 4 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | | | | | 6 |
| 201976 | TRABAJO FIN DE MÁSTER | OB | A | 1º | 6 |

(1) *OB: Obligatorias*

(2) *A: Anual
1C: Primer cuatrimestre
2C: Segundo cuatrimestre*

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.